



la ONG del
FARMACÉUTICO

BASES DE LA "CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA EL DESPLAZAMIENTO Y/O ASESORAMIENTO DE FARMACÉUTICOS VOLUNTARIOS A PROYECTOS DE ÁMBITO SANITARIO EN COOPERACION AL DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL"

A través de Proyecto Boticarios, programa del Área de Cooperación Internacional de Farmacéuticos Sin Fronteras de España y vehiculado a través de la presente convocatoria, la entidad ofrece a las entidades que así lo soliciten profesionales farmacéuticos especialistas en cooperación farmacéutica, brindando asesoramiento en terreno o desde España a proyectos de ámbito sanitario en cualquiera de sus fases: identificación, formulación, ejecución o evaluación.



FARMACÉUTICOS SIN FRONTERAS DE ESPAÑA

Carrera de San Jerónimo Nº 16-4º Derecha 28014 Madrid Tlf 915213221/6885 Fax 915212307

administracion@farmaceuticossinfronteras.org

www.farmaceuticossinfronteras.org



I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Farmacéuticos Sin Fronteras ofrece el asesoramiento integral de proyectos a través de dos modalidades:

- **Asesoramiento en terreno con desplazamiento:** A través de la participación en proyectos de manera conjunta con la entidad solicitante con voluntario expatriado.
- **Asesoramiento desde/en España (sin desplazamiento):** A través de la participación en proyectos como asesor externo desde España en proyectos de cooperación al desarrollo o Acción Social.

El farmacéutico participará/asesorará en los tipos de proyecto que se describen a continuación incluyendo actividades de formación en todas las colaboraciones:

- Acceso y Uso Racional del Medicamento
- Gestión del medicamento en emergencias
- Protección de la salud
- Higienización y saneamiento
- Acceso al agua de consumo humano
- Nutrición e higiene alimentaria
- Formación y capacitación a formadores y comunidades
- Acción social sanitaria

La convocatoria se abre a entidades de los sectores público y privado, tanto de carácter nacional como internacional:

- Asociaciones y Fundaciones nacionales
- Asociaciones y Fundaciones que desarrollan su trabajo en terreno (contrapartes locales)
- Entidades públicas del país de ejecución del proyecto
- Universidades público/privadas del país de ejecución del proyecto

II. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

- La entidad solicitante deberá tener entre sus fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y/o acción social.
- Deberá figurar en sus estatutos la condición de organización sin ánimo de lucro.
- Deberá estar legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente en el momento de presentarse a la convocatoria.
- Deberá contar con una persona de la organización que actúe como responsable e interlocutor con el voluntario expatriado para desarrollar el trabajo convenido, debiendo residir éste en la ciudad o comunidad donde se desarrolle el proyecto.



- Para el caso de agrupaciones de ONG, será necesario que cada miembro esté debidamente registrado en el organismo correspondiente y nombrar una de ellas como representante único plenamente responsable de la agrupación ante FSFE; sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros en las funciones aceptadas frente a la agrupación para la ejecución del proyecto.

Además, tanto si la contraparte local actúa como colaboradora de la entidad solicitante, como si actúa como entidad solicitante, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La contraparte local o entidad solicitante deberá tener entre sus fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y/o la Acción social y tener entre sus valores el carácter de organización sin ánimo de lucro.
- Deberá estar legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente en el momento de presentarse a la convocatoria.

III. APOORTE DE FARMACÉUTICOS SIN FRONTERAS

a. Asesoramiento en terreno con desplazamiento

Desplazamiento de un profesional farmacéutico a la zona de intervención del proyecto: El período de desplazamiento a terreno deberá ser de al menos 30 días y como máximo de 3 meses. Se deberán solicitar al menos 2 profesionales por proyecto y período de intervención, salvo excepciones debidamente justificadas.

Farmacéuticos Sin Fronteras de España asume los siguientes costos:

- Billetes de ida y vuelta desde España hasta la ciudad más cercana a la zona de intervención del proyecto.
- Seguro del voluntario expatriado.
- Servicio de asesoramiento integral durante la duración de la intervención: Desde la Sede Central de FSFE se monitorizarán todas las actividades desarrolladas en terreno por los farmacéuticos.

b. Asesoramiento desde/en España (sin desplazamiento)

La duración de este asesoramiento deberá ser de al menos 30 días y como máximo de 6 meses; pudiéndose renovar estos períodos. Los farmacéuticos asesorarán a los integrantes del proyecto, en los plazos y actividades establecidos en el anexo de la solicitud.

De manera opcional e independientemente de la modalidad de colaboración solicitada, con o sin desplazamiento a terreno, el proyecto objeto de la colaboración entrará a formar parte de un asesoramiento permanente desde España a través del Comité Técnico del "Proyecto Boticarios".

IV. APOORTE DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

a. Asesoramiento en terreno con desplazamiento

Las entidades solicitantes deberán asumir los costes derivados del proyecto en los siguientes conceptos:



- Alojamiento del voluntario expatriado
- Alimentación del voluntario expatriado en pensión completa
- Transporte desde la ciudad donde llegue el voluntario hasta la zona de intervención del proyecto
- Transporte interno en la zona de intervención del proyecto (si fuera necesario)
- Costes propios del proyecto

b. Asesoramiento desde/en España (sin desplazamiento)

Las entidades solicitantes deberán asumir los costes derivados del proyecto en los siguientes conceptos (si fuera necesario):

- Alimentación, desplazamiento y alojamiento del voluntario
- Costes propios del proyecto

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES

- ANEXO I. Formulario de solicitud.
- Copia de los Estatutos vigentes de la entidad solicitante.
- Copia del documento de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Copia de la documentación de identificación fiscal.
- Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la entidad.
- Copia del documento que acredite la identidad del representante legal de la entidad
- Copia del documento nacional de identidad de la persona física que suscribe la solicitud.
- Memoria de actividades del año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Mapa geográfico de la zona de intervención.

En el caso de agrupaciones de ONG, la documentación solicitada deberá ser presentada por cada una de las organizaciones miembro, además de incluir el acta de agrupación en el que se establezcan los compromisos de cada una y la elección del representante único firmado por cada entidad participante.

Documentación adicional requerida en caso de que la entidad solicitante disponga de contraparte local co-ejecutora del/los proyectos que se presentan.

- Convenio de ejecución del proyecto entre la entidad solicitante y la contraparte local.
- Copia de los Estatutos vigentes de la contraparte local.
- Copia del documento que acredite la identidad del representante legal de la entidad.
- Copia del documento nacional de identidad de la persona responsable del proyecto de la contraparte local.
- Copia del documento de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.

VI. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE HACIA EL VOLUNTARIO



Obligaciones que adquiere la entidad solicitante para las colaboraciones dentro y fuera de España:

- Garantizar las condiciones de seguridad del voluntario.
- Garantizar el alojamiento, alimentación y transporte durante la estancia del voluntario en el proyecto.
- Garantizar el apoyo logístico al voluntario para el desarrollo de las actividades previstas.

VII. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la valoración de las solicitudes FSFE aplicará los siguientes criterios técnicos:

- Valoración técnica de la solicitud (0-20 puntos)
- Tipo de intervención (7-10 puntos)
- Fase de intervención (2- 4 puntos)
- Acompañamiento del voluntario en terreno (0-6 puntos)

Las solicitudes podrán obtener así una puntuación de 8 a 40 puntos. Únicamente las solicitudes que obtengan una valoración igual o superior de 30 puntos serán aceptadas a trámite.

VIII. SOLICITUD, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Considerando que la convocatoria tiene carácter permanente, las solicitudes podrán presentarse durante todo el año.

La solicitud se formalizará con el envío de los documentos reseñados en el "Apartado 5": "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES", a través de correo ordinario a la Sede Central de Farmacéuticos Sin Fronteras de España sita en C/ Carrera de San Jerónimo nº 16, 4ºD, 28014-Madrid o a la siguiente dirección de correo electrónico: proyectoboticarios@farmaceuticossinfronteras.org.

Con referencia al "Anexo I", éste deberá cumplimentarse únicamente en idioma español, siendo obligatorio cumplimentar todos los campos descritos en el mismo, disponible en la web: http://www.farmaceuticossinfronteras.org/boticarios_convocatoriaong.php. FSFE confirmará a la entidad solicitante la aceptación a trámite de la solicitud, durante los siguientes 15 días naturales desde la recepción de la información.

En caso de ser necesaria la ampliación de información o de que existan errores de tipo técnico, les será comunicado vía telemática a las entidades, disponiendo de 15 días naturales para la subsanación del expediente. En caso de no recibirse la documentación requerida en el plazo establecido, se entenderá que le entidad solicitante desiste de su petición dando por finalizado el proceso de solicitud.

IX. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

FSFE seleccionará un máximo de 30 proyectos cada año. Se establecen dos resoluciones anuales en las siguientes fechas: 31 de Marzo y 30 de Septiembre. Se admitirán a trámite las



solicitudes presentadas con 15 días naturales de antelación a cada una de las dos fechas indicadas. Asimismo la organización se reserva el derecho de convocar a las entidades solicitantes a una entrevista, ya sea presencial o vía telemática, durante el proceso de evaluación de la solicitud.

X. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE CON FSFE

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar de manera expresa la colaboración de FSFE en el proyecto en lo relativo a la visibilidad y difusión. Esta obligación incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por la entidad, tanto soportes impresos como programas de actos, carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa, como soportes on-line (webs, blogs, redes sociales, etc.).

XI. PROTOCOLO DE EJECUCIÓN DE LA COLABORACIÓN

a. Firma de convenios marco de la colaboración

Una vez aceptado el proyecto, se firmará un convenio entre el la ONG solicitante y FSFE, así como un convenio entre el voluntario farmacéutico y FSFE. Las características de dichos convenios podrán variar en función de la tipología de proyecto, modalidad de monitorización, temporalidad, aportes de las partes, etc.

b. Coordinación técnica de la intervención

En este punto se coordinarán las distintas actividades a realizar:

- Se pondrá en contacto al voluntario con la ONG/ONGD colaboradora para la planificación de las actividades a desarrollar de mutuo acuerdo.
- Se planificará el cronograma de ejecución de actividades.
- Ejecución del proyecto
- Cuando proceda, se celebrará una entrevista en un lugar convenido por las partes: voluntario, ONG solicitante y FSFE.
- En el caso de asesoramiento con desplazamiento a terreno, además de las actividades arriba descritas, se establecerán las fechas de salida y regreso de los voluntarios así como el inicio de las comunicaciones entre el voluntario y el responsable del proyecto en terreno.

c. Monitorización y asesoramiento

FSFE realizará una monitorización y asesoramiento permanente de todas las partes implicadas, durante el período de colaboración establecido para la ejecución del proyecto.

d. Evaluación del proyecto

A la finalización del proyecto, la entidad solicitante deberá entregar a FSFE, en un plazo no mayor a 30 días naturales, un Acta Final donde figuren las actividades que el voluntario ha desempeñado y el nivel de satisfacción por parte de los beneficiarios y de la ONG solicitante.



la ONG del
F+RMACÉUTICO

Este documento deberá ser cumplimentado y firmado de manera conjunta por: ONG solicitante y/o local y voluntario. Asimismo el voluntario entregará a FSFE una memoria de actividades relativa al proyecto desarrollado.

e. Asesoramiento a la entidad solicitante/beneficiaria

Una vez finalizada la colaboración, FSFE ofrece la posibilidad de seguir asesorando a las organizaciones que así lo soliciten. Este asesoramiento se realizará desde Madrid, a través del comité técnico de FSFE, compuesto por sanitarios expertos en cooperación.

XII. DISPOSICIÓN FINAL

La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable. De producirse el incumplimiento de las mismas o del acuerdo firmado entre las partes, Farmacéuticos Sin Fronteras de España se reserva el derecho de proceder como estime conveniente en el marco de la legislación vigente, sin descartar la anulación de la colaboración. Cuando la colaboración solicitada incluya desplazamiento al terreno, se podrá exigir el regreso inmediato del voluntario en caso de violación de algún término del acuerdo.